



ACUERDO No. 06-17
(15 de Noviembre de 2017)

Por el cual se fija el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año lectivo del 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, TECNAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 28 y 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior pueden exigir los derechos pecuniarios allí establecidos.
2. Que de conformidad al Parágrafo 1 del mismo artículo, las Instituciones poseen la autonomía suficiente para fijar el valor de dichos derechos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el año lectivo del 2018 el valor de las matrículas y demás derechos pecuniarios para cada uno de los diferentes programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios en convenio que ofrece la Institución, así:

CALENDARIO	27 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017	DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 09 DE ENERO DE 2018	DEL 10 AL 22 DE ENERO DE 2018	DEL 23 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2018
MODALIDAD	EXCEPCIONAL	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	ESPECIAL
Técnica	1.582.803	1.819.314	2.365.109	2.547.039,95
Técnica Profesional a Distancia	-	1.582.601	-	-
Tecnológica	1.935.642	2.150.714	2.795.928	3.010.998,90
Tecnológica a Distancia	-	1.880.184	-	-
Universitaria	2.572.335	2.858.149	3.715.594	4.001.409,23
Especializaciones Tecnológicas		3.042.093		
Especializaciones Profesionales		3.988.528		

NOTA ACLARATORIA: El programa Técnico profesional en Cocina para estudiantes nuevos tendrá un valor de matrícula de \$2.131.464,00 que incluye el costo del



www.tecnar.edu.co

